



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## Convenio Específico entre la Universidad de la República e Italia Lavoro S.p.A.

En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil ocho, comparecen: **POR UNA PARTE:** La **Universidad de la República**, con sede en la Avenida 18 de Julio 1824, de la ciudad de Montevideo representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena (en adelante UDELAR) **Y POR OTRA PARTE:** **Italia Lavoro S.p.A.** con sede en Paysandú 816, de la ciudad de Montevideo representada por el Coordinador local del Proyecto "Occupazione e Sviluppo della Comunità degli Italiani all'Estero" Sr. Roberto Ricco, quienes acuerdan que:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 16 de octubre de 2007, la UDELAR e Italia Lavoro suscribieron un convenio marco con el objetivo de promover y desarrollar el Proyecto ITES "Occupazione e Sviluppo della Comunità degli Italiani all'Estero", reforzar la capacidad de la Comunidad en el promover y sostener servicios en el campo del mercado de trabajo, de la información y de la formación para el trabajo destinados a los ciudadanos italianos y a sus descendientes residentes en Uruguay.

Dentro de las finalidades establecidas en el artículo tercero del referido convenio se encuentran promover y difundir el conocimiento sobre los servicios para la formación y las oportunidades laborales entre las generaciones más jóvenes; favorecer el incremento de recursos y competencias para la calificación de la oferta formativa generada en ámbito de las organizaciones que operan en el seno de la comunidad.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

2. En la misma línea de cooperación la UDELAR cuenta con antecedentes de convenios suscritos con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como convenio marco suscrito con la IMM de fecha 23 de octubre de 2000, que se encuentra vigente, y que establece en su cláusula tercera que la cooperación de las partes comprende la comunicación recíproca respecto a becas y a la realización de cursos, conferencias, seminarios y congresos nacionales e internacionales entre otras.

Asimismo, la cláusula Tercera Literal e) del convenio marco antes relacionado, recoge el convenio de pasantías suscrito con fecha 18 de agosto de 1993 con el objeto de que estudiantes de la Universidad de la República se desempeñaran como pasantes o practicantes en la IMM. Las pasantías son remuneradas, conforme al siguiente procedimiento: mensualmente la IMM deposita los fondos en la cuenta de la Universidad de la República, más un 4,5% del total por gastos de administración y *un 5% para la CSIC.*

#### **SEGUNDO: OBJETO:**

1.- El objetivo del presente, en el Marco de los convenios antes mencionados y del Proyecto "Occupazione e Sviluppo della Comunita degli Italiani all'Estero", consiste en la creación de un sistema de pasantías, para que se beneficien estudiantes de las diversas carreras que se dictan en las Facultades de la UdelaR, con la finalidad de:

- Mejorar la capacitación de los estudiantes universitarios mediante el desempeño de actividades que tengan vinculación con la profesión para la que se preparan.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

- Contribuir a resolver las dificultades económicas de los estudiantes beneficiarios a través de un estipendio correspondiente a las actividades desempeñadas en la pasantía.
- Las pasantías, se realizarán en dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Intendencia Municipal de Montevideo.

2.- Asimismo, las partes acuerdan aunar esfuerzos a los efectos de posibilitar el otorgamiento de becas de alta formación para que se beneficien estudiantes de las diversas carreras que se dictan en las distintas Facultades, cumpliendo con las condiciones.-

### **TERCERO: LLAMADO A ASPIRANTES**

La UDELAR a través de los servicios correspondientes realizará los llamados abiertos a aspirantes, entre los estudiantes que se encuentren interesados en realizar pasantías, cumpliendo con los perfiles solicitados que se adjuntan como anexo I y el cual forma parte integrante del presente. Los aspirantes deberán ser ciudadanos italianos o descendientes residentes en Uruguay y deberán presentar constancia de ciudadanía o de que la están tramitando. En dichos llamados se determinarán claramente los requisitos que tendrán que cumplir los postulantes y se especificará el lugar y las funciones a cumplir.

### **CUARTO: DURACIÓN DE PASANTÍAS**

Las pasantías, tendrán una duración máxima de 6 meses. Dicha pasantía podrá ser interrumpida en cualquier momento en aquellos casos en que el pasante observare una conducta manifiestamente incorrecta, extremo que será comunicado por Italia Lavoro al Decanato de la Facultad o Dirección del Servicio correspondiente así como a la instancia



encargada del seguimiento y tutoría de las pasantías que las partes acuerdan conformar a tales efectos.

#### **QUINTO: ESTIPENDIOS**

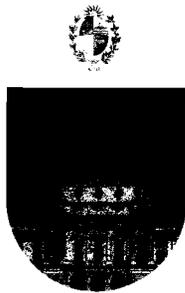
En el marco de los convenios suscritos ya relacionados cada estudiante beneficiario del régimen establecido por el presente convenio, recibirá un estipendio equivalente a un grado 1 con 30 horas semanales en la escala de sueldos de la UDELAR. Los estipendios se incrementarán en la misma oportunidad y forma que los salarios de la UDELAR.

#### **SEXTO: FORMA DE PAGO**

Italia Lavoro, a través de su proyecto "Occupazione e Sviluppo della Comunita degli italiani all'estero", financiará las pasantías que los estudiantes seleccionados realizarán en la IMM y el MTSS, pudiendo en el futuro adicionarse otras Instituciones. A tales efectos procederá conforme a lo estipulado en los Convenios entre la UDELAR y la IMM y entre la UDELAR y el MTSS a que se refiere la cláusula primera de Antecedentes, depositando mensualmente el monto de las remuneraciones en una cuenta de la UDELAR, quedando por tanto la UDELAR responsabilizada de realizar el pago de las mismas a los pasantes una vez que Italia Lavoro, deposite el importe correspondiente en cada una de las cuentas de los respectivos servicios.

#### **SÉPTIMO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Italia Lavoro deberá abonar un 4,5% del monto a depositar, por concepto de gastos generados por administración, contabilidad y pagos correspondientes así como el porcentaje del 5% que corresponde abonar a la Comisión Sectorial de Investigación Científica, salvo exoneración expresa.-



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

#### **OCTAVO: SEGURO DE ACCIDENTES:**

Conforme a lo establecido en la normativa vigente los pasantes deberán estar asegurados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y en igual condiciones que los funcionarios de dicha institución. La contratación y costo de dichos seguros estará a cargo de Italia Lavoro.

#### **NOVENO: RESCISIÓN**

Las partes podrán rescindir de común acuerdo el presente, comunicándolo a la otra parte con una antelación de 30 días.

#### **DÉCIMO: MORA E INCUMPLIMIENTO**

Se pacta la mora automática para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

#### **DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIONES**

Las partes aceptan como medio válido de comunicación el telegrama colacionado (equivale a una Raccomandata R/R) con el correspondiente acuse de recibo, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente y fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: PLAZO:**

El presente convenio será válido a partir de su firma y estará vigente durante toda la duración del Proyecto.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Para constancia de lo actuado se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
Universidad de la República

Sr. Roberto Ricco  
Representante en el Uruguay  
Italia Lavoro S.p.A.